

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N°

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, de junio de 2020.

VISTA:

La Nota de fecha 19 de mayo de 2020, remitida por la *Dirección del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente Nº 69.985 /2020, a través de la cual se remite la renuncia del *Dr. Hugo Daniel Fernández* con *C.I. Nº 3.870.569*, como Médico Eco cardiógrafo del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH.** Nº 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, el Contrato de Prestación de Servicios suscripto por el/la afectado/a y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, expresa: Las partes acuerdan que el presente quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, al acaecer alguna de las siguientes causales de resolución: 9.2. la decisión unilateral de cualquiera de las partes de rescindir el contrato..//.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto Nº 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la Resolución Nº 4186/19, en su Artículo 1º, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.



■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la gente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N° 2440

POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 02

Fecha:

/junio/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1º Aceptar renuncia a personal contratado del *Programa Nacional de Prevención Cardiovascular*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *con vigencia a partir del 06 de marzo de 2020*.

Doctor Hugo Daniel Fernández con C.I. Nº 3.870.569.

Función: Médico Ecocardiografo

Objeto de Gasto: 142 – Contratación del personal de Salud.

Asignación Gs.: 6.100.000.

Código Presupuestario: 02.002.39.

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

BIENES

LIC EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE DIRECTORA GENERAL

MINISTER

//rr